



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2017-MPH-GM

Huaral, 04 de abril del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0212-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 04 de abril del 2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto, remitiendo la Propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de marzo del Año 2017, Informe N° 0298-A-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de abril del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...).

Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias establece en el Art. 24° "Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2015-MPH de fecha 06 de julio del 2015 (publicada en el Diario Oficial El Peruano) se delegó en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Conforme a lo establecido en el artículo 46° literal l) Del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el cual señala:

Art. 46°.- Son funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización:





"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2017-MPH-GM

1) Proponer las asignaciones, transferencias y/o modificaciones presupuestales, de conformidad con los dispositivos legales de orden presupuestal. (...)

Que, mediante Informe N° 0212-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 04 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones correspondientes al mes de marzo, por el importe total de S/ 10, 569, 424.00 soles, siendo estos en los siguientes rubros; Rubro 00 Recursos Ordinarios por S/ 100, 000.00; Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/ 353, 540.00; Rubro 08 Impuestos Municipales por S/ 803, 283.00; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 501, 459.00 y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con S/ 8, 811, 142.00 soles.



Que, con Informe N° 0298-A-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de abril del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de marzo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS EN LA LEY 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MARZO del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Econ. Nicolás Suárez Elías
Gerente Municipal (C.)